



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO - DIRECTOR DE LA U.O.C.

REFERENCIA: ADENDA N° 2/2025- AMPLIATORIA DEL 20%, PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 08/2025, DERIVADO DE LA LMCN N° 01/2025, CON ID N° 457872 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL-ETAPA 2, DE LA CIUDAD LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA E.M CONSTRUCCIONES- CDP. N° 74.111.315 GS. -

DICTAMEN N°: 2073 /2025

LUQUE, 23 DE OCTUBRE DE 2025.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C N° 724/2025, de fecha 23/10/2025, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud, ADENDA N° 2/2025- AMPLIATORIA DEL 20%, PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 08/2025, DERIVADO DE LA LMCN N° 01/2025, CON ID N° 457872 -PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL-ETAPA 2, DE LA CIUDAD LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA E.M CONSTRUCCIONES- CDP. N° 74.111.315 GS. -

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 724/25 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y conforme a la Ley N° 7021/22 EN SU ART. 67.-

Que, los cambios propuestos, se realizaran en marco del ARTICULO N° 67 CONVENIOS MODIFICATORIOS de la Ley N°7021/22 de suministros y contrataciones públicas, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, planos y detalles modificados, según las circunstancias detalladas en el informe de fiscalización que se remite adjunto para los fines. -

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.** - Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -



Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque , Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 /Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

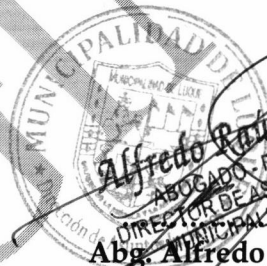
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda AMPLIATORIA 20%, en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 7021/22-ART 67 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADENDA N° 2/2025- AMPLIATORIA DEL 20%, PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 08/2025, DERIVADO DE LA LMCN N° 01/2025, CON ID N° 457872 -PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL-ETAPA 2, DE LA CIUDAD LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA E.M CONSTRUCCIONES- CDP. N° 74.111.315 GS. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.



Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACION

Firma:.....
Fecha: 23/10/2025
Hora: 17:11

LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO